En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-96044 de 28 de febrero de 1996 y ADM-01073 del 14 de junio de 2001;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR inactivas a las compañías constantes en el primer considerando de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los representantes legales de las compañías indicadas en el primer considerando mediante la publicación de la presente resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas.

ARTICULO TERCERO.- PREVENIR a los administradores de las compañías antes indicadas que, si transcurrido el término de treinta días, contados desde la notificación con la presente resolución, las compañías persisten en su inactividad, estas podrán ser disueltas de conformidad con la ley.

CUMPLIDO, *vuelva el expediente.*

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 2 0 DIC. 2001

Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

GEM/CC 80985